



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

RESOLUCIÓN No.189/2019

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 2007 en su Apartado Segundo, inciso 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión y extinción de las empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica y unidad presupuestada, oído el parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros Organismos, según corresponda.

POR CUANTO: El Director General del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación del objeto social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Oeste de ciudad de La Habana "Aguas del Oeste de La Habana", integrada al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el objeto social de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Oeste de ciudad de La Habana "Aguas del Oeste de La Habana", integrada al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Ser accionista en empresas mixtas vinculadas a los sistemas de acueducto y alcantarillado.
2. Brindar servicios de abastecimiento de agua potable, así como de colección y tratamiento de aguas residuales y de drenaje pluvial y fluvial.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

SEGUNDO: El objeto social aprobado por la presente se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación. En tal sentido, el Director de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Oeste de ciudad de La Habana "Aguas del Oeste de La Habana", tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales debe hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de tales facultades.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución al Director General del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, al Presidente del Instituto de Recursos Hidráulicos, a los Ministros de Justicia y del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a las Ministras de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministra-Presidenta del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a 18 de septiembre de 2019.

ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ
MINISTRO

CERTIFICO:

Arlen Izquierdo
Que es copia fiel de su original que obra
en los archivos de la Dirección Jurídica del
Ministerio de Economía y Planificación.

Arlen Izquierdo
23/9/2019
Dirección Jurídica